

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION</b>	<b>CODIGO:</b> E201PR01F01
		<b>Versión:</b> 00
		<b>Fecha:</b> 2020-02-10
		<b>Página</b> 1 de 20

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE AUDITORÍA

#### TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

#### Auditoria de Gestión al Procedimiento No M603PR01 OTORGAMIENTO DE Beneficios Tributarios a 31-08-2021

AÑO	AUDITORÍA No	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2021	A15	Procedimiento Orientado a establecer la secuencia de actividades necesarias para el registro y calificación de los proyectos, a obtenerlos beneficios tributarios contemplados en la normatividad vigente.	Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Enero 02 de 2021, a junio 30 de 2021	20-10-2021	05-11-2021

**Informe elaborado por:**  
**Luis Eberto Coca González**  
**Oficina de Control Interno**

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. METODOLOGÍA.....	6
4. MUESTRA.....	7
5. RIESGOS EVALUADOS.....	8
6. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	10
6.1 HALLAZGOS.....	12
6.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	17
6.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA.....	18
7. RECOMENDACIONES.....	18

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 20

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2021 por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Minciencias, programó efectuar la auditoría interna de gestión al Procedimiento No M603PR01 Otorgamiento de Beneficios Tributarios, actividad que se adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

La auditoría estuvo orientada a verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las convocatorias 898-2021, orientada a Calificar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el acceso del beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional para el personal científico por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de recursos destinados para el proyecto calificado, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y lo establecido por el artículo 57-2 del Estatuto Tributario; 904-2021, orientada a estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), mediante la calificación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, cuya inversión sea realizada durante el año 2021 y vigencias fiscales siguientes, para el acceso a los beneficios tributarios por Inversión: deducción y descuento y crédito fiscal, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256, 258 y 256-1 del Estatuto Tributario (E.T) respectivamente y 853-2019, orientada a calificar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país y fortalecer las capacidades de las instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo reconocidos por Colciencias.

Para cumplir con disposiciones y directrices establecidas al interior de las convocatorias, el Ministerio en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad, desarrollo el Procedimiento No M603PR01 Otorgamiento de Beneficios tributarios; procedimiento que establece los requerimientos que deben cumplir cada uno de los proyectos presentados al interior de las convocatorias.

	<b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
				Versión: 00
				Fecha: 2020-02-10
				Página 4 de 20

## 1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las necesarias para el registro y calificación de los proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación que realizan las personas naturales o jurídicas en Colombia, con miras a obtener los beneficios tributarios contemplados en la normatividad vigente. Actividades orientadas a la obtención de beneficios tributarios, teniendo en cuenta beneficios por deducción, exenciones de IVA e ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional.

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 5 de 20

## 2. ALCANCE

La ejecución de la auditoría se fundamenta a la gestión de las convocatorias que presentaron actividad al interior del Ministerio del 02-01-2021, al 31-08-2021, a saber: **1.** Convocatoria 898 de 2021, la cual se apertura de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No 0667 del 17-03-2021 y que en su parte resolutive dice “**Ordenar la apertura de la Convocatoria para el Registro de Propuestas que Accederán al Beneficio Tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional año 2020**”; **2.** Convocatoria 904 de 2021, 904 de 2021 y apertura que se dio con la resolución No 0799 del 23 de abril de 2021, con la cual se ordena la apertura de “**Convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021**” y **3.** Actividades que se vienen desarrollando a través de la apertura de la ventanilla abierta para la presentación y calificación de propuestas que accederán a la exención del impuesto al valor agregado IVA, por importación de equipos y elementos, establecidos en la Convocatoria No 853-2019; ventanilla que se apertura con lo dispuesto en la resolución No 0830 de 2019; orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico en innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país y fortalecer las capacidades de las instituciones de educación y centro de investigación, reconocidos por el Ministerio.

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 20

### 3. METODOLOGÍA

El desarrollo de la auditoria se orientó a verificar el cumplimiento de cada uno de los ítems contemplados en el procedimiento No M603PR01, Otorgamiento de Beneficios Tributarios; adicionalmente, verificar y establecer el cumplimiento de los cronogramas establecidos al interior de las convocatorias No 898 de 2021, 904 de 2021 y 853-2019. Actividades orientadas que se desarrollan al tenor de lo dispuesto el artículo 57-2 del Estatuto Tributario, en el cual se creó el beneficio de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, para recursos destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Verificar que los proyectos estén orientados a estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), mediante la calificación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, cuya inversión sea realizada durante el año 2021 y vigencias fiscales siguientes, beneficios tributarios por Inversión: deducción y descuento y crédito fiscal, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256, 258 y 256-1 del Estatuto Tributario (E.T) y verificar que los proyectos presentados a través de la ventanilla cumplan con los requisitos establecidos para otorgar exenciones en el impuesto IVA por la importación de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (En adelante CNBT) desarrollados por Centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por Minciencias o instituciones de educación reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La auditoría interna de gestión al otorgamiento de beneficios Tributarios, se realizó en el marco de la séptima dimensión “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con lo establecido en el componente “5 Implementar las Actividades de Monitoreo y Supervisión Continua en la Entidad” del numeral “7.2.1 Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes” que establece: “La auditoría se constituye en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión y en concordancia con lo establecido para la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) a la que corresponde: “Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), la operación de la primera y segunda línea de defensa con un enfoque basado en riesgos”.

## 4. MUESTRA

La muestra empleada para la realización de la auditoria se seleccionó aleatoriamente de los proyectos presentados al Ministerio para su evaluación y aprobación y posterior otorgamiento del Beneficio Tributario, conforme a lo dispuesto en las convocatorias que para tal efecto se abrieron de enero 02 de 2021, al 31 de agosto de 2021 y proyectos presentados a través de la ventanilla, creada con la resolución No 0830 de 2019 y convocatoria No 853 de 2019, durante la misma vigencia señalada anteriormente.

<b>CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN 2021 ORIENTADAS A OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>			
Convocatoria No	OBJETIVO	Proyectos presentados de 02-01-2021 a 31-08-2021	Proyectos seleccionados para la Auditoria
898-2021	Calificar proyectos como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el acceso del beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional	443	73
904-2021	Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), mediante la calificación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, cuya inversión sea realizada durante el año 2021 y vigencias fiscales siguientes, para el acceso a los beneficios tributarios por Inversión: deducción y descuento y crédito fiscal, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256, 258 y 256-1 del Estatuto Tributario (E.T) respectivamente.	116	22
853-2019	Calificar proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la calificación de propuestas que accederán a la exención del impuesto al valor agregado IVA, por importación de equipos y elementos orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo reconocidos por Colciencias.	23	5
<b>TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS A 31-08-2021</b>		<b>582</b>	<b>100</b>
<b>PORCENTUALMENTE</b>		<b>100%</b>	<b>17%</b>

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 8 de 20

## 5. RIESGOS EVALUADOS

En el proceso de verificación y evaluación a los riesgos establecidos al interior del Proceso “Gestión para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación M603”, liderado por la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento; riesgo que se encuentra identificado e incorporado en el Mapa de Riesgo del Ministerio a 31-08-2021; igualmente se visualiza que este riesgo se encontraba vigente a 31-12-2020, el cual se detalla a continuación.

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Gestión para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (M603)	R31-2021 Posible pérdida reputacional por emisión extemporánea de resoluciones para otorgamiento o negación de cupos de incentivos tributarios por inversión debido a la desarticulación de los procesos y la baja capacidad de recursos humano al interior de la Entidad, así como debilidades en el uso de herramientas tecnológicas.

Teniendo como soporte el acta No 09 de 2021, Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, comité celebrado el 07 de abril de la presente vigencia, cuyo objeto fue el de realizar seguimiento a la implementación de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional de la Entidad y temas complementarios de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 0083 de 2020. Se evidencio al interior del acta referenciada, pagina 12 de 15 que el “**Riesgo 31 de 2020 Emisión extemporánea de Resoluciones de Otorgamiento de cupos para beneficios tributarios por inversión**”, que el riesgo se encuentra materializado al corte de diciembre 31 de 2020, toda vez que se emitieron 231 resoluciones de otorgamiento de cupo por fuera de los límites establecidos (31-12-2020); igualmente y por información suministrada por la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, se emitieron 525 resoluciones con lo cual se concluye y se soporta la Materialización del Riesgo 31-2020.

Para la vigencia 2021 y hecha verificación al análisis y evaluación del Riesgo R31-2021, se verifico que el riesgo residual resultante se ubicó en zona de Riesgo residual Moderada, resultado que no permitió evaluarlo en la auditoria que la Oficina de Control Interno realizó al Sistema de Administración del Riesgo vigencia 2021.

Para la actual vigencia, asocian las iniciativas estrategias del Plan de Acción Institucional Integrado 2021 denominadas "Convocatoria para el registro de propuestas que accederán a la exención del IVA (ventanilla abierta)" y "Convocatoria para el registro de propuestas que accederán a beneficios tributarios por inversiones en ciencia, tecnología e innovación para el

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 20

año 2021" del programa estratégico Incentivos Tributarios en CTel. Asimismo, se asocia el plan de manejo del riesgo denominado "Emisión extemporánea de resoluciones o certificados de otorgamiento a incentivos tributarios".

Adicionalmente, el día 21/07/2021, Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, con base en los ajustes y sugerencias realizadas por la Oficina Asesora Jurídica, envió actualizaciones y formatos a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, información que permite evidenciar actividades orientadas a mantener bajo control el Riesgo 31-2021.

Igualmente con el contrato 460-2021, se contrató al profesión Gian Carlos Ricaurte Lagarejo, cuyo contrato tiene por objeto "*Prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo y soporte jurídico en la emisión de actos administrativos, conceptos requeridos, revisión de textos normativos, procesos contractuales y procedimientos relacionados a la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, de conformidad con las funciones, procesos y procedimientos definidos por el Ministerio y las normas que regulan la materia*". Contratación que se hizo orientado a vigilar y hacer seguimiento sobre la expedición de actos administrativos orientados al otorgamiento de Beneficios Tributarios, actos que se realicen extemporáneamente. El 17 de junio de 2021 se realizó la presentación de los ajustes realizados en el ambiente de pruebas del módulo para la evaluación de informes plurianuales y la emisión automática de resoluciones, elemento que constituye la base para la definición de requerimientos funcionales y ajustes necesarios para la automatización y elaboración de resoluciones o certificados de otorgamiento de incentivos tributarios.

Para mitigar la posible emisión extemporánea de resoluciones o certificados de otorgamiento de incentivos tributarios, desde la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, y al interior de del Sistema de Gestión de la Calidad, se han actualizado documentos requeridos para garantizar la estandarización de las prácticas asociadas al procedimiento No M603PR01, Otorgamiento de Beneficios Tributarios; documentos que se encuentran disponibles al interior de la herramienta GINA, a saber: M603PR01MO1 Carta Unificada Presentación, Aval y Aceptación Compromisos Beneficios Tributarios V01, M603PR01MO4 Certificado Crédito Fiscal V00 Ajuste documento OAJ, M603PR04MO1 Carta presentación para acceder beneficios tributarios por vinculación de personal con título de doctorado V00, M603PR01MO4 Certificado Crédito Fiscal V00, M603PR01F10 Matriz de seguimiento para el otorgamiento del crédito fiscal V00 y M603PR01F07 Anexos Informe de resultados y uso del beneficio tributario V02.

Lo anterior permite visualizar que la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, en asocio con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, han implementado acciones orientadas a la mitigación y la materialización del R31 - 2021

## **RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS:**

De acuerdo con la descripción del Procedimiento No M603PR01, Otorgamiento de Beneficios Tributarios, se asocian riesgos potenciales que no han sido identificados y asociados al otorgamiento de Beneficios tributarios, a través de: al Beneficio Tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, beneficios tributarios por inversión en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y presentación y calificación de propuestas que accederán a la exención del impuesto al valor agregado IVA.

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS	
1. Aprobación de proyectos sin el cumplimiento de los requisitos enmarcados en el Procedimiento o en Guía Técnica o CNBT	n las en el
2. Aprobación de proyectos de beneficios tributarios sin contar con el Quorum Deliberatorio en el Pre-Consejo establecido, para llevar para la aprobación final al CNBT.	no de le las
3. Crear o establecer mesas de trabajo, sin su debida reglamentación mediante acuerdos o procedimientos	éunan la la
4. No reglamentar mediante acuerdos o procedimientos, decisiones aprobadas en el CNBT.	pasos ían la o.
5. No se tiene identificados en la matriz de riesgos sobre Exención IVA, Exenciones Tributarias por Certificación Nuevo Software e Ingresos No Constitutivos de Renta o Ganancia Ocasional	ción y neficio
6. No se tiene identificados riesgos con relación al Procedimiento de Seguimiento.	CNBT,  ito de

Igualmente existen Riesgos, identificados y presentados al Despacho del Señor Ministro, en informes definitivos de auditoria que la Oficina de Control Interno ha desarrollado y que actualmente se encuentran incorporados en Planes de Mejoramiento y que a la fecha no han recibido una disposición final, que evidencien el cumplimiento de acciones orientadas a subsanar el hallazgo reportado, riesgos que se deben evaluar y decidir por parte del líder del proceso, su inclusión en el Mapa de Riesgos de la entidad. Informe de auditoría que se puede visualizar en: [https://minciencias.gov.co/quienes\\_somos/control/informes](https://minciencias.gov.co/quienes_somos/control/informes)

## 6. RESULTADOS DE AUDITORIA

	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 11 de 20

Esta Auditoria se desarrolló teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde se definen siete dimensiones, las cuales articulan 16 políticas que contempla este modelo, una de las dimensiones se llama “Control Interno” el cual se integra a través del MECI constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales

La Evaluación se llevó a cabo, siguiendo los lineamientos definidos al interior del Procedimiento No M603PR01, Otorgamiento de Beneficios Tributarios; documento que paso a paso, nos permitió ejercer verificación en forma detallada al cumplimiento de requisitos preestablecidos para presentar proyectos orientados a la obtención de Beneficios Tributarios contemplados en las convocatorias No 898 de 2021, 904 de 2021 y 853 de 2019 “Ventanilla abierta”; igualmente se hizo seguimiento al Riesgo 31-2021, ***“R31-2021 Posible pérdida reputacional por emisión extemporánea de resoluciones para otorgamiento o negación de cupos de incentivos tributarios por inversión debido a la desarticulación de los procesos y la baja capacidad de recursos humano al interior de la Entidad, así como debilidades en el uso de herramientas tecnológicas”*** al corte de esta auditoria se evidencio que las resoluciones a ser expedida por la entidad a 31-08-2021 ascienden a: correspondientes a la Convocatoria 898-2021 443, de la cuales se han enviado a la OAJ, para su respectiva revisión 402 y hasta agosto 31 la Oficina Asesora Jurídica, ha revisado 106, documentos que se han enviado con suficiente tiempo a la OAJ, para que dé el visto bueno y así se pueda oficializar el otorgamiento del Beneficio Tributario.

De acuerdo a información suministrada por la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento con corte a 31-08-2021, se evidencio que a marzo de 67 resoluciones presentadas a la OAJ para obtener el visto bueno, únicamente se han tramitado 32, equivalente estas al 48%; para abril de 68 resoluciones reportadas habían tramitado 19 equivalentes al 28%; para mayo se reportaron 74 y habían tramitado 17, equivalentes al 23%; en junio reportaron 41 resoluciones y habían tramitado 20, equivalentes al 49%, en agosto se enviaron resoluciones 82 y se han aprobado 9, equivalentes al 11%.

Por lo anterior se evidencia que la situación que origino la materialización del Riesgo a 31-12-2020, se encuentra directamente relacionada con la demora en el otorgamiento del visto bueno por parte de la OAJ y, de seguir con la curva de aprobación reflejada a agosto 31 de 2021, el Riesgo No 31-2021 se vuelve a materializar, máxime si el número de resoluciones que el Ministerio debe tramitar antes del 31-12-2021, se incrementa con la resoluciones que se deben generar a por el estudio a y aprobación proyectos de Otorgamiento de Benéfico Tributario, derivados de las convocatoria 904-2021 y 853-2019.

A la muestra seleccionada en la presente auditoria, se verifico y evaluaron las actividades descritas en el procedimiento No M603PR01 Otorgamiento de Beneficios Tributarios,

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 12 de 20

orientadas a verificar el cumplimiento de requisitos establecidos al interior de la convocatorias No 898 de 2021, 904 de 2021 y 853 de 2019, concluido el proceso de evaluación y verificación, la Oficina de Control Interno concluye que los proyectos presentados al Ministerio, previa verificación hecha por el equipo de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, se observó que los proyectos evaluados cumplieron con estándares preestablecidos al interior de las convocatorias.

Las etapas de valoración por parte de los pares evaluadores, se encuentran respaldados en los informes que para tal efecto debieron presentar dentro de los tiempos establecidos, documentos debidamente diligenciados y firmados por los evaluadores, así mismo se verifico elaboración de los proyectos resoluciones previo el cumplimiento de requisitos, documentos enviados a la OAJ, como se evidencia en información suministrada por la Dirección de transferencia y Uso del Conocimiento; actividades que generan fortaleza para cumplir con los objetivos estratégicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación

## 6.1 HALLAZGOS

### Hallazgo 1

#### **EMISIÓN EXTEMPORÁNEA DE RESOLUCIONES DE OTORGAMIENTO DE CUPOS PARA BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN**

##### Situación identificada:

Teniendo como soporte el acta No 09 de 2021, Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, comité celebrado el 07 de abril de la presente vigencia, cuyo objeto fue el de realizar seguimiento a la implementación de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional de la Entidad y temas complementarios de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 0083 de 2020. Se evidencio al interior del acta referenciada, pagina 12 de 15 que el “**Riesgo 31 de 2020 Emisión extemporánea de Resoluciones de Otorgamiento de cupos para beneficios tributarios por inversión**”, se encuentra materializado al corte de diciembre 31 de 2020, toda vez que se emitieron 231 resoluciones de otorgamiento de cupo por fuera de los límites establecidos (31-12-2020); igualmente y por información suministrada por la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, se emitieron 525 resoluciones en forma extemporánea, con lo cual se concluye y se soporta la Materialización del Riesgo 31-2020.

Así mismo, y teniendo como soporte la información reportada a 31 de agosto de 2021, de 67 resoluciones reportadas a la OAJ en el mes de marzo, para obtener el visto bueno,

únicamente se habían tramitado 32, equivalente estas al 48%; igualmente para los meses subsiguientes se observó lo siguiente: abril-2021, de 68 resoluciones reportadas habían tramitado 19 equivalentes al 28%; para mayo se reportaron 74 y se habían tramitado 17, equivalentes al 23%; en junio reportaron 41 resoluciones y habían tramitado 20, equivalentes al 49%, en agosto se enviaron 151 resoluciones y se habían aprobado 18 resoluciones, equivalentes al 12%.

ESTADO DE RESOLUCIONES TRAMITADAS A 31-08-2021				
Mes	Resoluciones reportadas a OAJ, Tramitadas a 31-08-2021			
	Reportadas	Tramitadas	Porcentualmente	Por Tramitar
Marzo	67	32	48%	35
Abril	68	19	28%	49
Mayo	74	17	23%	57
Junio	41	20	49%	21
Agosto	151	18	12%	133
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>106</b>	<b>26%</b>	<b>295</b>

Por lo anterior y dada la complejidad para obtener el visto bueno, se concluye que, de continuar con la tendencia de aprobación mostrada en el cuadro anterior, el Riesgo 31-2021 se vuelve a materializar a 31-12-2020, máxime si el número de resoluciones que el Ministerio debe tramitar antes del 31-12-2021, se incrementa con la resoluciones que se deben generar a por el estudio a y aprobación de proyectos de Otorgamiento de Benéfico Tributario, derivados de las convocatoria 904-2021 y 853-2019.

Adicionalmente sé debe resaltar que la materialización del Riesgo, se traduce en un Riesgo reputacional para el Ministerio, la oficina de Control Interno recomienda se racionalicen los tiempos en el otorgamiento del visto bueno a las resoluciones enviadas para tal fin a la OAJ, y/o en su defecto fortalecer la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, para que los actos administrativos que se tramiten aprobando Beneficios Tributarios, pasen a la OAJ, no como un proyecto de resolución, sino resoluciones aprobadas y con visto bueno de la Dirección De Transferencia y Uso del Conocimiento.

Para efectos tributarios, el año fiscal corresponde a un periodo de doce meses, el cual se utiliza para realizar cálculos referentes a informes contables anuales de organizaciones económicas, año fiscal de 12 meses seguidos que finaliza en el último día del mes de diciembre. En Colombia se reconocen dos tipos de años, estos son el “año fiscal” y “año de calendario”, el año fiscal se trata de un lapso que consta de 12 meses y que inician el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 14 de 20

Las empresas tienen la obligación de realizar algunos trámites necesarios para su control y seguimiento a nivel legal. De este modo, con la finalización del año desde el punto de vista fiscal llega la hora de cerrar los libros contables, así como balance de situación o el correspondiente pago de impuestos de cierre de ejercicio, de igual forma las entidades deben hacer frente a una serie de obligaciones tributarias atendiendo a su naturaleza. En ese sentido, el pago de impuestos como el IVA, retenciones practicadas etc.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno encuentra que con la expedición extemporánea de los Actos Administrativos “**Resoluciones Otorgando Benéfico Tributario**”, los beneficios se estarían otorgando por fuera del año fiscal correspondiente al beneficio solicitado en los proyectos presentados al Ministerio, razón por la cual, la materialización del riesgo 31, se traduce en la pérdida de credibilidad frente a terceros que solicitan el aval de proyectos para ser aplicados a un ejercicio fiscal en específico.

**Respuesta de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento con Memorando No 20210220448333 del 28-10-2021.**

*“Con la materialización del riesgo R-31 se formuló una acción de mejora AR-0039, que contiene actividades enfocadas al aseguramiento, construcción y actualización de la documentación requerida para garantizar la estandarización de las prácticas asociadas al desarrollo tecnológico y la innovación.*

***Dichas actividades incluyen aspectos como:***

***La proyección de formatos de actos administrativos, los cuales fueron remitidos al exjefe de Oficina Asesora Jurídica (OAJ) Gabriel Antonio Cancino González por medio del Memorando No 20210220204813.***

***La revisión de los formatos por parte de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) fue remitida extemporáneamente mediante el memorando 20210130260233, dado que se presentó el cambio del jefe de la Oficina Asesora Jurídica para la aprobación de la revisión.***

***El día 21/07/2021 se llevó a cabo una última revisión y ajuste por parte de la DTUC, todo lo anterior, con base en los ajustes y sugerencias realizadas por la OAJ. Asimismo, los formatos y sus actualizaciones fueron enviados a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional vía correo electrónico el mismo día de la revisión.***

***Se contrató a un profesional jurídico de apoyo para la revisión de resoluciones o actos administrativos, por lo que se realizó la elaboración del contrato 460-2021, vinculando a Gian Carlos Ricaurte Lagarejo como contratista del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El contrato tiene por objeto "Prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo y soporte jurídico en la emisión de actos administrativos, conceptos requeridos, revisión de textos normativos, procesos contractuales y procedimientos relacionados a la Dirección de***

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 15 de 20

***Transferencia y Uso del Conocimiento, de conformidad con las funciones, procesos y procedimientos definidos por el Ministerio y las normas que regulan la materia".***

***La doble supervisión del contrato fue requerida por la OAJ, dado que únicamente se contaba con la supervisión por parte de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, la solicitud se realizó por medio del memorando 20210130229013, teniendo en cuenta que el numeral 26 establecía que "El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a."***

***El requerimiento fue aprobado por Secretaria General, en el memorando 20210040235473, mencionando que la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento garantizarán la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, su objeto y de las obligaciones del mismo, del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el total cumplimiento de sus deberes como supervisor.***

***En la reunión de revisión acción de mejora AR-0039, realizada el día 13 de septiembre del 2021, se definió el curso de la acción asociada con la contratación del apoyo para la revisión de las resoluciones, no obstante, mediante el memorando 20210040358663 la Oficina Asesora Jurídica designo a la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento como supervisora.***

***Por otra parte, en dicha reunión se acordó la realización de una revisión previa de los actos administrativos los cuales serán verificados a través de la Matriz M603PR01F11 Matriz radicación actos administrativos Beneficios Tributarios V00, la cual está en revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica.***

***En este sentido, la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento ha realizado actividades encaminadas a mitigar la materialización del riesgo para la vigencia 2021, no obstante, de acuerdo con el procedimiento A205PR05 -REVISIÓN O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, sin embargo es importante mencionar que la revisión jurídica es una responsabilidad compartida y al respecto consideramos fundamental continuar gestionando procesos de articulación que permitan un proceso más fluido de revisión jurídica de la documentación generada desde el equipo de Beneficios Tributarios de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, en aras de fortalecer el proceso y mitigar completamente la posible materialización del riesgo identificado, por lo tanto, entendiéndose que la aceptación de este hallazgo tiene implicaciones para las dos áreas involucradas, se continuarán aunando esfuerzos entre los dos equipos de trabajo para optimizar el proceso y cumplir con los procedimientos y plazos establecidos para este fin."***

**Lo subrayado por fuera del texto de la respuesta**

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 16 de 20

## Hallazgo 2

### **FORMATOS UTILIZADOS PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS, NO SE ENCUENTRAN CONTROLADOS POR EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MINISTERIO, DONDE SE VISUALICE CODIGO DEL FORMATO, NUMERO Y FECHA DE ESTE.**

#### **Situación identificada:**

A nivel general, se observo que los formatos utilizados para presentar los proyectos, no se encuentran controlados por el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio, formatos en los cuales se debe visualizar Código del Formato, numero y fecha de aprobación del registro; igualmente estos documentos presentan espacio para que sean firmados y se identifique la fecha en la cual se diligenciaron.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda que en coordinación de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional generen el código del del documento y se indique fecha y versión.

#### **Respuesta de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento con Memorando No 20210220448333 del 28-10-2021.**

*“En el marco del procedimiento de otorgamiento de beneficios tributarios, los documentos correspondientes al “Registro de Proyecto en Sistema SIGP” y el “Concepto SIGP” son registros que hacen parte del Procedimiento y están controlados por el Sistema de Gestión de Calidad. Esto considerando que el Sistema de Gestión SIGP hacen parte de los sistemas de registro de información del Ministerio, además en la actividad 11. “Crear el Expediente Híbrido”, en donde se consignará toda la información correspondiente a cada proyecto, en la que se incluye este registro.*

*Por lo tanto, la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento no considera que este sea un hallazgo, toda vez que el uso de los registros mencionados en el SIGP están contemplados en el Procedimiento auditado, considerando que el Sistema de Gestión de Proyectos (SIGP) es una plataforma misional que está orientada a la optimización de trámites, con la cual se garantiza la debida trazabilidad y gestión de la información, los documentos y formatos generados en la misma son producto del diseño de la infraestructura lógica y física del sistema.*

*La inclusión de datos con la fecha y la versión en alguno de los formatos proyectados por la plataforma deben presentarse y aprobarse a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, que prioriza los desarrollos solicitados por cada dirección según las capacidades técnicas y presupuestales del área. Actualmente, dentro de las prioridades de la*

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 17 de 20

***Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento se encuentra la vinculación entre las plataformas de SIGEP y ORFEO, para la optimización de trámites y actividades.”***

### Hallazgo 3

**FORMATO EN EL CUAL SE EMITE CONCEPTO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y USO DEL CONOCIMIENTO NO EVIDENCIA DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.**

#### Situación identificada:

A nivel general se observó que los formatos utilizados y vistos al interior del expediente virtual, no son diligenciados con la fecha en la cual fueron firmados por el director de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, igualmente no registran el Numero del acta del comité Viceministerial en el cual se aprueba el proyecto de otorgamiento del Beneficio Tributario.

La Oficina de Control Interno recomienda se diligencien en su totalidad los campos diseñados en los formatos de evaluación de proyectos, igualmente dejar consignado el numero de pagina en el se encuentra aprobado el proyecto, toda vez que las actas en las cuales se aprueban los proyectos son documentos en los cuales se incluyen gran cantidad de proyectos aprobados y al no tener la ubicación correcta, hace que su consulta sea dispendiosa para cualquier usuario que la quiera consultar.

**Respuesta de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento con Memorando No 20210220448333 del 28-10-2021.**

***“Con respecto a este hallazgo es importante mencionar que se adelantan gestiones de completo diligenciado desde el equipo técnico, teniendo en cuenta que la plataforma no genera de manera automática la información relacionada con la fecha de suscripción del concepto por los intervinientes, de tal manera que en aras de corregir esta falta de información el equipo técnico lo desarrollará de manera manual”.***

## 6.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA

En el marco del mejoramiento continuo y con miras a apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio, la Oficina de Control Interno recomienda: Fortalecer la expedición oportuna de actos administrativos “Resoluciones”, orientados a otorgar el Beneficio

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 18 de 20

Tributario a proyectos presentados y que hayan cumplido requisitos establecidos en las Convocatorias No 898 de 2021, 904 de 2021 y 853 de 2019; igualmente establecer los controles necesarios para que los documentos mediante los cuales se emite la evaluación de los proyectos sean diligenciados en su totalidad.

### 6.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, verifico y evaluó los expedientes seleccionados en la muestra, información que suministro la Oficina de Benéficos Tributarios, de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, siguiendo los pasos descritos al interior del Procedimiento No M603PR01, Otorgamiento de Beneficios Tributarios; de la evaluación y análisis de la muestra se concluye que los proyectos presentados al Ministerio para acceder al otorgamiento de Beneficios Tributarios, fueron evaluados oportunamente, cumpliendo de igual forma con requisitos establecidos al interior de las convocatorias No 898 de 2021, 904 de 2021 y 853 de 2019.

De otra parte, se evidencio que el Riesgo 31-2020, previa verificación del acta No 09 de 2021, del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, celebrado el 07 de abril de la presente vigencia; a pagina 12 de 15, se incluye la materialización del Riesgo, el cual hace referencia a que no se emitan en forma extemporánea resoluciones de cupo para otorgamiento de Beneficios Tributarios por inversión. Igualmente, a agosto 31 de 2021, se evidencio la acumulación de 401 resoluciones al interior de la OAJ, en espera de obtener el visto bueno, actos administrativos que aprueban el otorgamiento del Beneficio Tributario.

La actividad que orienta la Oficina de Beneficios Tributarios, de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, se ha cumplido dentro de los cronogramas fijados al interior de la convocatoria referenciadas anteriormente; el represamiento para obtener el ViBo a resoluciones enviadas a la OAJ, se encuentra por fuera de la órbita de la Dirección de Trasterferencia y Uso del Conocimiento.

### 7. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría la Oficina de Control Interno recomienda:

1. Se racionalicen los tiempos en el otorgamiento del visto bueno a las resoluciones enviadas para tal fin a la OAJ, y/o en su defecto fortalecer la Dirección de

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0070c0; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 19 de 20

Transferencia y Uso del Conocimiento, para que los actos administrativos que se tramiten aprobando Beneficios Tributarios, sean tramitados dentro de los plazos que para tal fin se han establecidos al interior de las convocatorias.

2. Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda que en coordinación de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional generen el código del documento y se indique fecha y versión.
3. Se diligencien en su totalidad los campos diseñados en los formatos de evaluación de proyectos, igualmente dejar consignado el número de página en el se encuentra aprobado el proyecto, toda vez que las actas en las cuales se aprueban los proyectos son documentos en los cuales se incluyen gran cantidad de proyectos aprobados y al no tener la ubicación correcta, hace que su consulta sea dispendiosa para cualquier usuario que la quiera consultar.
4. Evaluar los Riesgos Potenciales identificados en la auditoria para su posible valoración e incorporación en el Mapa de Riesgos del Ministerio.

Dando alcance al memorando No **20210220448333**, de la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento del 28-10-2021, con el cual dan respuesta al memorando No **20210150439453**, de la Oficina de control Interno, con el cual se remitió **"INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA DE GESTIÓN AL PROCEDIMIENTO No M603PR01, OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A 31-08-2021"**, previo análisis y evaluación a cada una de las respuestas presentadas por la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, confirma los hallazgos reportados y en consecuencia el informe preliminar se libera como informe definitivo.

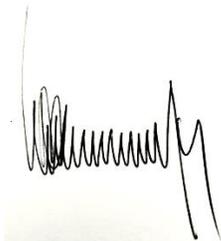
Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento, elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato "Código: E201PR01F03", que dé solución a los hallazgos reportados y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones al Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la

 El conocimiento es de todos Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 20 de 20

dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.



**Luis Eberto Cocca González**  
Auditor



**Guillermo Alba Cárdenas**  
Jefe Oficina de Control Interno